

incapacidad.

5.— Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

6.— Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la anulación referida.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento: aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

7.— Incidencias. El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo previsto en estas bases.

Arnedo, 12 de Febrero, de 1985

EL ALCALDE

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

ANUNCIO

766/806

En el Boletín Oficial de La Rioja, nº 13, página 1.595, de fecha 20 de noviembre de 1984, DICE:

«Artículo 12º: TARIFAS

Para la exacción de esta tasa, regirá la siguiente TARIFA:

A.— ESCAPARATES Y VITRINAS CATEGORIAS	CALLES		
Por m2 o fracción de escaparates	1º	2º	3º
o vitrinas.....	900	700	500

B.— MUESTRAS

Por las que se coloquen en las fachadas, portales de los edificios, cualquiera que sea el objeto de colocación, por m2 o fracción y año...1.600 1.300 790

DEBE DECIR:

«Artículo 12º: TARIFAS

Para la exacción de esta tasa, regirá la siguiente TARIFA:

A.— ESCAPARATES Y VITRINAS CATEGORIAS	CALLES		
Por m2 o fracción de escaparates	1º	2º	3º
o vitrinas.....	870	655	435

B.— MUESTRAS

Por las que se coloquen en las fachadas, portales de los edificios, cualquiera que sea el objeto de colocación, por m2 o fracción y año...1.450 1.160 870

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 20.1 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, pudiendo contra el acuerdo definitivo que se produjo al no presentarse reclamaciones en el período de información pública del acuerdo de aprobación inicial, y así preveerlo este, interponer en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial conforme dispone el artículo 26.1 de la meritada Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Calahorra, 27 de febrero de 1985.

LA ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE HARO

ANUNCIO

648/880

Recibidas definitivamente las obras de Alumbrado de las calles Alemania, Italia, y varias más, y solicitada por el contratista ELECTRIFICACIONES DEL NORTE, S.A. (ELEC NOR), la devolución de la fianza de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y SIETE pesetas, se hace público para que durante el plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razones del contrato garantizado.

Haro, 20 Febrero de 1.985.

El Alcalde

EDICTO

776/816

Por D. ANGEL VICTORIA NIEVA se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Bar con emplazamiento en la casa nº 6 de la calle Linares Rivas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la ACTIVIDAD de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Haro, a 28 de Febrero de 1.985.

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE HORMILLA

EDICTO

683/715

Habiendo solicitado D. Manuel Costa González, vecino de Nájera, la devolución de las fianzas definitivas que como contratista tiene constituidas para responder del contrato de las siguientes obras:

1. Reparación pared fachada Este y Tejado Ayuntamiento de Hormilla (La Rioja).

2. Reparación del Frontón Municipal de Pelota en Hormilla (La Rioja), 2ª Fase.

Se hace público en virtud del art. 88 del Reglamento de Contratación, para que en término de 15 días puedan presentarse reclamaciones por los que creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón de estos contratos garantizados.

Hormilla, 20 febrero de 1.985.

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DEL JUBERA

ANUNCIO

655/687

Durante el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente día hábil de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, se admiten proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, para tomar parte en la subasta de pastos para 1.985, aprobada por ICONA, dentro de Monte LO-3077 denominado La Selva, Aído y Bahún en 375 Has. y para 50 vacunos o su equivalente a 300 lanares. Precio base 31.250 ptas. Índice 62.500 ptas. Indemnizaciones y tasas 5.226 ptas. - - -

La apertura de plicas se efectuará a las 17 horas, del jueves hábil siguiente al plazo de licitación. - - - - -

Piiego de condiciones en Secretaría.

Lagunilla del Jubera, 19 de febrero de 1.985.

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

ANUNCIO

581/608

A efectos de su examen y reclamaciones se hallan expuestos en esta Secretaría Municipal durante el plazo de quince días los Padrones de los Arbitrios y Tasas Municipales que a continuación se detallan:

- Tasas s/ Abastecimiento agua potable —2º Smtre.—84
- Tasas s/ Alcantarillado —1º Smtre.—85
- Impuesto s/ Circulación de Vehículos —1.985.
- Tasas s/ Desagüe de Canales —1.985.
- Tasas s/ Recogida de Basuras —1.985.
- Tasas s/ Rodaje y Arrastre —1.985.
- Tasas s/ Servicios del Cementerio —1.985.
- Arbitrio no fiscal s/ Tenencia Perros —1.985.

Lardero, 14 de febrero de 1.985.

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

ANUNCIO

678/710

A fin de proceder a la devolución de las fianzas constituidas por los contratistas que más abajo se relacionan, en garantía de las obras y adquisiciones que se citan y que en su día les fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra los adjudicatarios por razón de los contratos garantizados.

— Obras de alumbrado público en Paseo del Espolón y calles circundantes. Adjudicataria: ELECTRICIDAD LOGROÑO, S.A.

— Adquisición de un camión con destino al Servicio de Conservación de Viales. Adjudicataria: TALLERES Y VENTAS, S.A.

Logroño, 20 de Febrero de 1.985.

El Alcalde

ANUNCIO

679/711

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de Febrero de 1.985 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de las calles